Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 270

San Isidro, 12 SET. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

Visto, el Documento Simple Nº 250980206, presentada por los señores Maria Gabriela Gálvez Tapia y José Francisco Tagle Schreier; y

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

De conformidad con el Art. 260º del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar en el Gerente de Servicios a la Ciudad, SR. RAMON PEDRAZ CALDERON, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los señores contrayentes MARIA GABRIELA GALVEZ TAPIA y JOSE FRANCISCO TAGLE SCHREIER, el día 30 de Setiembre del año en curso.

Artículo 2º.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Matrimonios.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - ALCALDE -

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
C.C.: ALC
GM
OAJ
URC
INT.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretaría General -